



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1877 - 2021/GRP-CR

Piura, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los "Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Además, en el artículo 15° literal a) señala que es atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que: "**La función fiscalizadora del Consejo Regional** la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte. (...)";

Que, en la Estación de Informes de la Sesión Ordinaria N° 11-2021, el Consejo Regional por la provincia de Morropón: Lic. Víctor Manuel Chiroque Flores, manifiesta lo siguiente: "Que, no se cuenta con profesional para el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional, siendo un problema para que el Pleno del Consejo Regional ejerza sus funciones normativas y fiscalizadoras, solicitando, se realice una sesión de consejo, donde se invite a los funcionarios públicos para que informes sobre la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios";

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria Virtual N° 11 -2021, celebrada el día 29 de Noviembre del 2021, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CITAR a una Sesión Extraordinaria para el día 01 de diciembre a horas 9:00 am, a los siguientes funcionarios públicos: Gerente General Regional: Econ. Arnaldo Mario Otiniano Romero, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Legal: Abg. José Carlos Vela Ojeda, al Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial: Econ. LUIS ANGEL NUNURA VITE, al Jefa de la Oficina de Recursos Humanos: Abog. Diana Vanessa Nevado García, a fin de que puedan informar ante el Pleno del Consejo Regional respecto a la situación en la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal para el Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL


Sr Rolando Saavedra Flores
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Consejo Regional


Abog. DANIA MARGOT PESEN TIMANA
SECRETARIA (e)